

AEROPUERTO INTERNACIONAL CAPITÁN FAP VICTOR MONTES - TALARA (SPYL)

REGLAMENTOS DE TRÁNSITO LOCALES			
20	1	Reglamento del Aeropuerto	El Aeropuerto Internacional Capitán FAP Victor Montes cuenta con: - Manual de aeródromo. - Manual de uso de plataforma.
	2	Rodaje hacia y desde los puestos de estacionamiento	2.1 ADP S.A. asignará a través de la AFIS un número de puesto de estacionamiento a las aeronaves que llegan. 2.2 Los vuelos que salen deberán comunicarse con AFIS antes de comenzar el rodaje, a fin de recibir información para arrancar los motores, remolques de retroceso e información sobre el rodaje desde la plataforma, en la frecuencia 119.5 MHz.
	3	Zona de estacionamiento para aeronaves pequeñas (Aviación General)	3.1 No se dispone de zona de estacionamiento exclusiva para aeronaves pequeñas.
	4	Zona de estacionamiento para Helicópteros	4.1 No se dispone de zona de estacionamiento exclusiva para helicópteros.
	5	Plataforma - Rodaje en condición de invierno	5.1 Sin limitaciones
	6	Rodaje - Limitaciones	6.1 Aeronaves al aterrizar en RWY 17 harán primer impacto en primeros 300 m sobre la loza de concreto cubierto con asfalto. Con la finalidad de evitar el deterioro de la capa asfáltica, está prohibido efectuar el viraje de 180° en la pista 17. Aeronaves al aterrizar se desplazarán hasta el final de la pista donde realizarán el viraje para retornar por la misma hasta llegar a la intersección de las calles de rodaje A o B y luego ingresar a plataforma. Pilotos coordinar con el Servicio de Información de Vuelo de Aeródromo (AFIS). 6.2 Aeronaves usarán mínima potencia al maniobrar en plataforma y TWY.
	7	Vuelos de Escuela e Instrucción - Vuelos de Ensayo Técnico uso de las pistas	7.1 Los vuelos de instrucción y de ensayo técnico, se realizarán con autorización de la DGAC
	8	Tránsito de Helicópteros - Limitaciones	8.1 Sin limitaciones. Solicitar información al Servicio de Información de Vuelo de Aeródromo (AFIS).
	9	Retiro de Aeronaves Inutilizadas de las pistas	En caso de que una aeronave resulte inutilizada sobre una pista, es obligación del propietario o del usuario de dicha aeronave ocuparse de que sea retirada lo antes posible. Si el propietario no retira lo antes posible de la pista una aeronave inutilizada, ésta será retirada por las autoridades del aeródromo a expensas del propietario o del usuario.
	10	Mínimos de Despegue IFR	NIL
21	PROCEDIMIENTOS DE ATENUACIÓN DE RUIDO	NIL	